

12 MAR 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4120, de fecha 16 de diciembre del año 2013, que aprueba el Presupuesto Inicial Municipal para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4121, de fecha 16 de diciembre del año 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Inicial Municipal para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4122, de fecha 16 de diciembre del año 2013, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2014, y sus modificaciones.
- 5.- Los artículos 4° letras d) y l), y 8° de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 6.- El "Convenio entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Padre Las Casas para el Proyecto denominado 'Fortalecimiento Centro de Desarrollo Comunitario Rural Mapuche Remolino, comuna de Padre Las Casas Etapa I'", suscrito con fecha 24 de septiembre de 2012, entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, RUT N° 72.396.000-2 y la Municipalidad de Padre Las Casas, RUT N° 61.955.000-5.
- 7.- La Resolución Exenta N° 6020, de fecha 31 de diciembre de 2012, que aprueba el Convenio aludido en el Visto anterior.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 04966 de fecha 31 de diciembre de 2012, que aprueba el "Convenio entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Padre Las Casas para el Proyecto denominado 'Fortalecimiento Centro de Desarrollo Comunitario Rural Mapuche Remolino, comuna de Padre Las Casas Etapa I'".
- 9.- El Finiquito de Convenio de fecha 21 de enero de 2014, entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 10.- El Oficio N° 141 de fecha 20 de febrero de 2014, emitido por el Subdirector Nacional Conadi Temuco, Sr. Germán Riquelme Reuss, dirigido al Alcalde de la Municipalidad de Padre Las Casas, Sr. Juan Eduardo Delgado Castro, remitiendo copia del Finiquito aludido en el Visto anterior.
- 11.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 24 de diciembre de 2012, se suscribió el Convenio entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Padre Las Casas para el Proyecto denominado 'Fortalecimiento Centro de Desarrollo Comunitario Rural Mapuche Remolino, comuna de Padre Las Casas Etapa I', siendo aprobado por Decreto Alcaldicio N° 04966 de fecha 31 de diciembre de 2012.
- 2.- Que, con fecha 29 de noviembre de 2013, por medio de la Resolución Exenta N° 2261 de la Subdirección Nacional de Temuco de la CONADI, se aprobó el cierre del convenio operativo señalado en el considerando anterior, en atención a que se ha terminado de ejecutar en forma satisfactoria, cumpliéndose a cabalidad las obligaciones contraídas por las partes.
- 3.- Que, en virtud de lo anterior, con fecha 21 de enero de 2014 se suscribió el Finiquito de Convenio entre las partes que suscribieron el Convenio aludido en el Considerando N° 1, por lo que corresponde su aprobación mediante el presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

- 1.- **Apruébase** el Finiquito de "Convenio entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Padre Las Casas para el Proyecto denominado 'Fortalecimiento Centro de Desarrollo Comunitario Rural Mapuche Remolino, comuna de Padre Las Casas Etapa I'", suscrito con fecha 21 de enero de 2014, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documento anexo al presente decreto.-

- 2.- **Considérase** el contenido de dicho convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE



JDC/RPR/pzg

Distribución:

- Secretaría Municipal - Subdirector Nacional Temuco CONADI (Sr. Germán Riquelme Reuss) - Jurídico - Control Interno
- Finanzas - SECPA - Oficina de Partes

I.O. 148689 *La oficina de envíos*



106

05 FEB. 2014

FINIQUITO

Que, con **fecha 21 de enero de 2014** comparecen La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en adelante también indistintamente la CONADI, la Corporación Nacional o la Corporación, persona jurídica de Derecho Público RUT N° 72.396.000-2, representada legalmente por el **Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, don GERMÁN ALEJANDRO RIQUELME REUSS, RUT 12.564.962-9**, ambos con domicilio en Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Padre Las Casas** o la entidad ejecutora, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.955.000-5, representada para estos efectos por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula de identidad N° **10.564.349-7**, ambos con domicilio en calle Maquehue N° 1441, comuna de **Padre Las Casas**, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 24 de diciembre de 2012 se celebró convenio operativo entre la CONADI y la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 6021 del 31 de diciembre de 2012 del Subdirector Nacional de Temuco; con el objeto de implementar la infraestructura que de sustentabilidad a aquellas iniciativas que dicen relación con el rescate, fortalecimiento y preservación de la cultura Mapuche de las 229 familias que comprende el Centro de Desarrollo Comunitario Rural Mapuche Remolino (Estacionamientos, senderos, Accesos Centro de Desarrollo Comunitario Rural Mapuche Remolino), dando de esta forma una identidad única y particular a dicha iniciativa de desarrollo, por un monto total de \$ **10.000.000.-** (Diez millones de pesos) correspondientes al Programa denominado "Subsidio al fomento de la economía indígena urbana y rural, línea programática: "Instrumentos de fomento cofinanciados".

SEGUNDO: Que, conforme con la **Resolución Exenta N° 2261 de fecha 29 de noviembre del 2013 del Subdirector Nacional de Temuco de la CONADI**, que aprobó el cierre del convenio operativo señalado en el presente instrumento, el **Memorándum UAF N° 449 de fecha 21 de octubre del 2013 de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y el Memorándum FDI N° 366 de fecha 21 de noviembre del 2013 de la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI**, el convenio operativo señalado anteriormente se ha terminado de ejecutar en forma satisfactoria, las partes expresan que se han cumplido a cabalidad todas las obligaciones contraídas mutuamente con ocasión de la suscripción del Convenio de Ejecución, tanto de parte del ente mandante aludido, como del ejecutor y que la CONADI nada le adeuda a éste último, en relación al convenio en referencia; por lo cual vienen en otorgar el más amplio y completo finiquito, declarando las partes que nada se adeudan entre sí, renunciando expresamente a cualquier acción o reclamación de cualquier naturaleza que esta fuera, en contra de la CONADI por estos conceptos.

TERCERO: Lo expresado anteriormente es sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que tiene la Contraloría General de la República y de las atribuciones de la CONADI para llevar a cabo evaluaciones ex - post del proyecto y de la reserva de derechos de la CONADI establecidas en el contrato señalado.

CUARTO: La personería de don Germán Alejandro Riquelme Reuss, para representar a la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, consta en la Ley 19.253 de 1993 y en la Resolución N° 117 de fecha 1 de diciembre de 2011 del



Director Nacional que nombra al Subdirector Nacional Temuco, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

La personería de don Juan Eduardo Delgado Castro para representar a la Municipalidad de Padre Las Casas de la región de la Araucanía consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Padre Las Casas en el que se lo designa como Alcalde Titular de la Municipalidad de Padre Las Casas.

QUINTO: El presente documento se firma en dos copias, quedando una en poder de cada parte.


GERMAN ALEJANDRO RIQUELME REUS
CONADIRECTOR NACIONAL TEMUCO
CONADI


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDIA ALCALDE
COMUNA DE PADRE LAS CASAS

GARR/FPL/SSB/R/S/OLL/CA/SOCH/sqch





7' Sharon Mora

OFICIO N° : 141

ANT. : Convenio Conadi Municipalidad de Padre Las Casas, año 2012.

MAT. : Lo que indica.

FECHA : FEB. 2014

**DE : SEÑOR GERMAN RIQUELME REUSS
SUBDIRECTOR NACIONAL CONADI TEMUCO**

**A : SEÑOR JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

En el Marco del Convenio entre la CONADI y vuestro Municipio, para la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento centro de desarrollo comunitario rural Mapuche Remolino, comuna de Padre Las Casas, etapa I", año 2012; transfiriéndose por parte del servicio la suma total de \$ **10.000.000.-** (Diez millones de pesos), me permito hacer llegar a Ud., una copia del finiquito en original, de la propuesta aludida.

Agradecido de vuestra atención, fraternalmente,



**GERMAN RIQUELME REUSS
SUBDIRECTOR NACIONAL CONADI TEMUCO**

GRR/CSM/SQCH/sqch

Distribución:

- La indicada
- Archivo Subdirector
- Contraparte Técnica
- Archivo Unidad de Desarrollo
- Archivo Carpeta Administrativa
- Oficina de Partes.